



Dictamen de Insistencia recaído en la observación remitida por el Poder Ejecutivo con relación a la autógrafa del proyecto de ley 635/2021-CR, que propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Ministerio de Pesquería y Acuicultura

**COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES,
Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO**

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2021 – 2022

Señora presidenta:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado la siguiente observación del Poder Ejecutivo:

- Observación a la Autógrafa de Ley

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el martes 5 de julio de 2022, del periodo anual de sesiones 2021-2022, realizada por medios virtuales mediante la Plataforma Microsoft Teams, acordó por **MAYORÍA** de los presentes **APROBAR** el Dictamen de **INSISTENCIA** recaído en la observación remitida por el Poder Ejecutivo con relación a la Autógrafa de Ley que declara de interés nacional y necesidad pública, la creación del Ministerio de Pesquería y Acuicultura (**Proyecto de Ley 635/2021-CR**) habiendo registrado el **voto favorable** de los congresistas Auristela Ana Obando Morgan, Lucinda Vásquez Vela, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, Martha Lupe Moyano Delgado, Nilza Merly Chacón Trujillo, Raúl Huamán Coronado, Raúl Felipe Doroteo Carbajo, Karol Ivett Paredes Fonseca, Jorge Luis Flores Ancachi, María Jéssica Córdova Lobatón, Esdras Ricardo Medina Minaya, Américo Gonza Castillo, Carlos Javier Zeballos Madariaga, Yorel Kira Alcarraz Agüero y Norma Martina Yarrow Lumbreras.

Votó en contra la congresista Silvana Emperatriz Robles Araujo.

Se abstuvo el congresista Alfredo Pariona Sinche.

La Comisión en su Vigésima Segunda Sesión Ordinaria efectuada el martes 5 de julio de 2022, aprobó por unanimidad autorizar la ejecución de los acuerdos sin esperar la aprobación del acta.

I. SITUACIÓN PROCESAL

Conforme a la información disponible, el dictamen del Proyecto de Ley 635/2021-CR fue sometido a debate en el Pleno del Congreso el 5 de mayo de 2022, siendo aprobado en primera votación y en la misma fecha exonerado de segunda votación.

**Dictamen de Insistencia recaído en la observación
remitida por el Poder Ejecutivo con relación a la
autógrafa del proyecto de ley 635/2021-CR, que
propone la Ley que declara de interés nacional y
necesidad pública la creación del Ministerio de
Pesquería y Acuicultura**

El 14 de junio de 2022, el Área de Trámite Documentario ha remitido a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobierno Locales y Modernización de la Gestión del Estado la observación del Poder Ejecutivo con relación a la Autógrafa de Ley que declara de interés nacional y necesidad pública, la creación del Ministerio de Pesquería y Acuicultura (**Proyecto de Ley 635/2021-CR**).

La observación fue suscrita por el Presidente de la República, Pedro Castillo Terrones y el Presidente del Consejo de Ministros, Aníbal Torres Vásquez.

Con arreglo al artículo 108 de la Constitución Política del Perú, conforme al artículo 79 del Reglamento del Congreso de la República, las observaciones se tramitan como cualquier proposición, pero corren en el expediente que dio origen a la ley observada.

II. CONTENIDO DE LA OBSERVACIÓN

La observación a la autógrafa que propone la ley que declara de interés nacional y necesidad pública, la creación del Ministerio de Pesquería y Acuicultura (**Proyecto de Ley 635-2021-CR**.) contiene los siguientes puntos:

- a) Afectación a los principios constitucionales de separación de poderes y de competencia.
- b) Falta de justificación de la necesidad de la propuesta contenida en la Autógrafa de Ley
- c) Falta de sustento presupuestario para la implementación de la Autógrafa de Ley

III. MARCO NORMATIVO NACIONAL

- a) Ley 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
- b) Ley 29158 – Ley Orgánica del Poder ejecutivo
- c) Decreto Legislativo 1047 – Decreto Legislativo que Aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.

Dictamen de Insistencia recaído en la observación remitida por el Poder Ejecutivo con relación a la autógrafa del proyecto de ley 635/2021-CR, que propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Ministerio de Pesquería y Acuicultura

IV. ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES DE LA LEY

a) Observación 1: Afectación a los principios constitucionales de separación de poderes y de competencia

El artículo único de la Autógrafa de Ley, si bien no dispone expresamente la creación del Ministerio de Pesquería y Acuicultura, estaría en el fondo condicionando al Poder Ejecutivo a la creación del mismo, el cual, al ser una iniciativa del Poder Legislativo, vulnera la competencia exclusiva del Poder Ejecutivo para la iniciativa en la creación de Ministerios, vulnerando asimismo el Principio de Separación de Poderes, reconocido en el artículo 43 de la Constitución Política del Perú; y, el Principio de Competencia recogido en el numeral VI del Título Preliminar de la LOPE.

Comentario:

La Autógrafa de Ley no dispone la creación del Ministerio de Pesquería y Acuicultura; por lo que, no vulnera la competencia exclusiva del Poder Ejecutivo para la creación de ministerios ni afecta el Principio de Separación de Poderes

b) Observación 2: Falta de justificación de la necesidad de la propuesta contenida en la Autógrafa de Ley

El dictamen que sustenta la Autógrafa de Ley no identifica claramente el problema público que pretendería dar solución, toda vez que la supuesta falta de articulación entre instituciones no constituye per se un problema público, sino sería la causa de un problema no identificado correctamente, además, no se advierte que se hayan evaluado otras alternativas de solución a su "problemática" descrita, pues solo se presenta data sobre el aporte del sector pesca a la PEA, pero no se presenta evidencia cuantitativa que se vincule directamente con dicha problemática y permita determinar la real magnitud de lo descrito, a fin de evaluar si la creación de una entidad (ministerio), es la medida más idónea para atender dicho problema público.

Al respecto, el Decreto Legislativo N° 1195, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Acuicultura, tiene por objeto fomentar, desarrollar y regular la



**Dictamen de Insistencia recaído en la observación
remitida por el Poder Ejecutivo con relación a la
autógrafa del proyecto de ley 635/2021-CR, que
propone la Ley que declara de interés nacional y
necesidad pública la creación del Ministerio de
Pesquería y Acuicultura**

acuicultura, en sus diversas fases productivas en ambientes marinos, estuarios y continentales.

En tal sentido, ya existe un mecanismo de articulación vigente donde se tiene por finalidad el cumplimiento de una política pública en materia de acuicultura, como es el Sistema Nacional de Acuicultura — SINACUI, por lo que en este extremo, tampoco se justifica la necesidad de la creación del Ministerio de Pesquería y Acuicultura, que plantea la Autógrafa de Ley

Por lo antes señalado se aprecia que el Dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, que sustenta la Autógrafa de Ley, carece de adecuada justificación respecto a la necesidad y conveniencia de su aprobación, en los términos señalados en la normatividad citada

Comentario:

De acuerdo a la Consulta Jurídica 024-2018-JUS-DGDNCR, contenido en el Informe Temático N° 52/2021-2022¹ sobre la naturaleza de las leyes declarativas “ [...] la norma declarativa está constituida por una afirmación pura y simple que constituye un mandato, sin requisitos ni supuestos previos, y [...] tienen la particularidad excepcional de carecer de un supuesto explícito y, por lo tanto, no se adecúan a la fórmula general y son dictadas como afirmaciones válidas por sí mismas, más que como hipótesis de que a tal supuesto debe seguir tal consecuencia”.

Por otro lado, el Poder Ejecutivo expresa que con la dación del Decreto legislativo 1195, Decreto Legislativo que aprueba la ley General de Acuicultura ya existe un mecanismo de articulación vigente que tiene por finalidad el cumplimiento de una política pública en materia de acuicultura, sin embargo, no se pronuncia sobre la situación de la pesquería.

c) Observación 3: Falta de sustento presupuestario para la implementación de la Autógrafa de Ley

La Autógrafa de Ley vulneraría las reglas para la estabilidad presupuestaria reguladas en los incisos 3 y 4 del numeral 2.2 del artículo 2 de la Ley N° 31366,

¹ Informe Temático N° 52/2021-2022 elaborado por el Área de Investigación y Seguimiento Presupuestal del Congreso de la República de fecha 19 de noviembre de 2021.



**Dictamen de Insistencia recaído en la observación
remitida por el Poder Ejecutivo con relación a la
autógrafa del proyecto de ley 635/2021-CR, que
propone la Ley que declara de interés nacional y
necesidad pública la creación del Ministerio de
Pesquería y Acuicultura**

Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, además, se advierte que, de implementarse la propuesta normativa, se contravendría el Principio de Equilibrio Presupuestario contemplado en el artículo 78 de la Constitución Política del Perú y en el inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dado que la misma implicaría demandas adicionales que no han sido previstas en la Ley de Presupuesto del presente Año Fiscal.

Finalmente, considerando que la Autógrafa de Ley es una iniciativa congresal, vulnera el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, que establece que: "Los representantes ante el Congreso no tienen iniciativa para crear o aumentar gastos públicos, salvo en lo que se refiere a su presupuesto (...)"

Comentario:

Sobre este punto es necesario hacer notar que el Poder Ejecutivo supone que la autógrafa de la Ley "vulneraría" las reglas para la estabilidad presupuestaria reguladas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, además, "contravendría" el Principio de Equilibrio Presupuestario contemplado en la Constitución y el Decreto Legislativo N° 1440.

Como se aprecia, al expresar su observación en condicional reconoce que la Autógrafa no contiene disposiciones de carácter presupuestal.

Por otro lado, como ya se ha expresado que La Autógrafa de Ley no dispone la creación del Ministerio de Pesquería y Acuicultura no contiene iniciativa de gasto; por lo que no vulnera el artículo 79 de la constitución Política del Perú.

Dictamen de Insistencia recaído en la observación remitida por el Poder Ejecutivo con relación a la autógrafa del proyecto de ley 635/2021-CR, que propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Ministerio de Pesquería y Acuicultura

V. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización del Estado y la Comisión de Constitución y Reglamento, de conformidad con el literal a) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN del dictamen de INSISTENCIA** ante la Observación a la Autógrafa de Ley que declara de interés nacional y necesidad pública, la creación del Ministerio de Pesquería y Acuicultura (**Proyecto de Ley 635/2021-CR**)



Firmado digitalmente por:
TORRES SALINAS Rosio FAU
20161749126 soft
Dese Cuenta del
Sala de Comisión
Fecha: 13/07/2022 14:06:29-0500
Lima, 5 de julio de 2022



Firmado digitalmente por:
TORRES SALINAS Rosio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/07/2022 14:07:07-0500



Firmado digitalmente por:
ALCARRAZ AGUERO Yorel
Kira FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/07/2022 15:59:28-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/07/2022 15:01:42-0500



Firmado digitalmente por:
YARROW LUMBRERAS Norma
Martina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/07/2022 11:27:46-0500



Firmado digitalmente por:
CHACON TRUJILLO Nilza
Merly FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/07/2022 18:12:37-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 12/07/2022 12:52:59-0500



Firmado digitalmente por:
DOROTEO CARBAJO Raul
Felipe FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 12/07/2022 15:21:34-0500

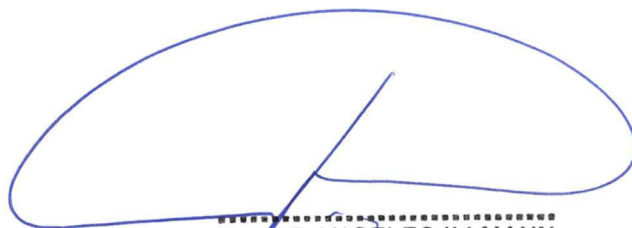


Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/07/2022 13:14:42-0500

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 11 de octubre de 2022.

Al orden del día



.....
JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Dictamen de Insistencia recaído en la observación
remitida por el Poder Ejecutivo con relación a la
autógrafa del proyecto de ley 635/2021-CR, que
propone la Ley que declara de interés nacional y
necesidad pública la creación del Ministerio de
Pesquería y Acuicultura



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/07/2022 14:39:14-0500



Firmado digitalmente por:
CORDOVA LOBATON Maria
Jessica FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/07/2022 13:48:55-0500



Firmado digitalmente por:
OBANDO MORGAN Aristela
Ana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/07/2022 18:32:00-0500



Firmado digitalmente por:
MARTICORENA MENDOZA JORGE
ALFONSO FIR 21456255 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/07/2022 10:31:31-0500



Firmado digitalmente por:
MOYANO DELGADO Martha
Lupe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/07/2022 11:58:05-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS MADARIAGA Carlos
Javier FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/07/2022 12:28:44-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINAMINAYA Esdras
Ricardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/07/2022 16:32:07-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES ANCACHI Jorge Luis
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/07/2022 13:23:57-0500